



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N°19

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/20	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de octubre de 2024
Duración	Desde las 13:30 hasta las 15:00 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARIA
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARÓN GARCÍA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Iniesta

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de las actas de las sesiones de 24-9-2024 y 26-9-2024

Sometidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 24-9-2024 y 26-9-2024 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentran conformes, quedando aprobadas por unanimidad.

RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
2505/2024	39/2024	42.611,24 €	51	Nº352/24 25/09/2024
2578/2024	40/2024	26.894,34 €	39	N.º 356/2024 2/10/2024
2686/2024	42/2024	32.804,10 €	38	Nº370/2024 8/10/2024
2764/2024	43/2024	50.942,96 €	28	Nº380/2024 15/10/2024
2847/2024	44/2024	42.998,92 €	43	Nº399/2024 24/10/2024
28878/2024	45/2024	48.630,86 €	45	Nº400/2024 28/10/2024

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO. - Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con





Ayuntamiento de Iniesta

cargo al Presupuesto Municipal.

Expediente 2731/2024. SEÑALIZACIÓN LIMITACIÓN VELOCIDAD CASCO URBANO CASAS JUAN FERNÁNDEZ.

Vista la solicitud presentada por D. J E R , respecto a la señalización de la pedanía Casas de Juan Fernández, sobre la limitación de velocidad y colocación de espejos, y visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA;

PRIMERO. - Que no indicando el solicitante la ubicación de señalización y los puntos concretos donde existen problemas de visibilidad, la propuesta sobre la señalización en la mencionada pedanía sería según el plano diseñado por la Policía Local.

SEGUNO. - Notificar el acuerdo al interesado con los efectos oportunos.

Expediente 2756/2024. SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO EN C/ COSO 1.- T.T. NUGATRANS S.L.U.
Se deja para más estudio.

Expediente 2575/2024. Licencia parcelación urbana. D Z A

SOLICITUD PARCELACIÓN: En relación con el expediente N° 2575/2024, incoado a solicitud de don D Z A referente a la concesión de licencia de parcelación de los inmuebles situados en la calle Nueva de esta localidad:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	18/09/2024 -E-RE-530	
Propuesta del servicio	30-09-2024	
Informe Jurídico	30-09-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	08-10-2024	favorable
Informe Jurídico	21-10-2024	

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable,





Ayuntamiento de Iniesta

procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ,ACUERDA :

PRIMERO. Otorgar licencia de segregación solicitada por:

Interesado	D Z A	---8893---
Representante	V G P	---0068--

Para realizar en la finca con las siguientes características:

<p>Para realizar en la finca con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Referencia Registral: n 5598- Referencias catastrales<ul style="list-style-type: none">o C/ Nueva nº 5: 7774034XJ0677S0001BT y superficie: 120 m².o C/ Nueva nº 7: 7774033XJ0677S0001AT y superficie: 290 m².- Nº de construcciones: actualmente cuenta con varias edificaciones. <p>Usos actuales: industrial almacén.</p>

La siguiente parcelación urbanística/segregación:

Parcela n.º1	Parcela Resultante 1 (FINCA matriz) – CALLE NUEVA nº 7 <ul style="list-style-type: none">- Superficie real parcela segregada registralmente: 290 m² > 50,00 m²- Longitud de fachada: La fachada final sería de 7,35 m ≥ 5,00 m a C/ Nueva- Uso final: Se entiende que seguirá siendo el mismo.
---------------------	--





Ayuntamiento de Iniesta

Parcela n.º2	Parcela Resultante 2 (FINCA segregada) – CALLE NUEVA nº 5 - Superficie real parcela segregada: 120 m² > 50,00 m² - Longitud de fachada: La fachada final sería de 5,75 m ≥ 5,00 m a C/ Nueva. - Uso final: Se entiende que seguirá siendo el mismo.
---------------------	---

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

TERCERO. - Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 1ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

CUARTO. - Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 2760/2024. Licencia urbanística. J M P

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. -Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Ayuntamiento de Iniesta

Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2760/2024	10-10-2024	J M P	Asunto Licencia Urbanísticas - REFORMAS EN VIVIENDA CALLE CAÑADA, 3 Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto REFORMAS EN VIVIENDA Referencia Catastral- Localización -	ICIO, 2,25 % s / . 8.000,00 € = 180,00 €

Expediente 2546/2024. Licencia urbanística. PERFECTA INDUSTRIAL FINANCE, S.L (AYECUE SL)

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.





Ayuntamiento de Iniesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Plazos de ejecución:
 - Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2546/2024	23-9-2024	AYECUE SL	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - INSTALACIÓN SOLAR PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA PERFECTA INDUSTRIAL FINANCE SL (AYECUE) Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 219,78kW Referencia Catastral 16118A066001010000IB	ICIO, 2,25 % s/ . 70.842,00 € = 1.593,94 €
Expediente 2803/2024. Licencia urbanística MONTEAGUDO FERNÁNDEZ, S.L. (*)				

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. -Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA INICIO	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2803/2024	15-10-2024	MONTEAGUDO FERNANDEZ, S.L	Asunto Licencia Urbanística - INSTALACIÓN PLACAS SOLARES SOBRE CUBIERTA. NAVE CTRA. VVA. DE LA JARA. Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Instalación placas fotovoltaicas. Referencia Catastral 6269911XJ0666N0001SX Localización CR VILLANUEVA DE LA JARA 104 16235 INIESTA (CUENCA)	ICIO, 2,25 % s/ . 10.782,16 € = 242,59 €





Ayuntamiento de Iniesta

(*)Abstención: Don José Luis Merino Fajardo, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Expediente 2887/2024. Licencia de VADO. A C P

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

NUM.LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN	AROVECHAMIENTO METROS LINEALES
162	A C P	C/San Juan nº20 vivienda , y ubicación de portadas C/ Era Pareja.	2,43-ml

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO IMPORTE TASAS

- Por cada metro lineal de entrada (2,43 x 19,48 €)47,33 €/ANUAL
- Por gastos de señalización..... 19,48 €

TOTAL, TASAS 66,81 €

Expediente 1103/2023. REFORMA Y ACTIVIDAD EN NAVE PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCIOLA. AGRONIMER





Ayuntamiento de Iniesta

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	SOCIEDAD LIMITADA	B73776684
Representante	M C C F	---0707---

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de una licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROYECTO DE REFORMA Y ACTIVIDAD EN NAVE PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA SITUADA EN PARCELA 21 DEL PI 15 EN - INIESTA (CUENCA)”, redactado por JOSÉ ANTONIOMARTÍNEZ BASTIDA, Ingeniero Industrial, visado con fecha 24-3-2023 , para ejecutar en:

Referencia catastral	16118A021000150000IA
Localización	PARCELA Nº 15 DEL POLÍGONO 21 INIESTA (CUENCA)
Clase:	Rústico.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud interesado	10-4-2023	Solicita reforma y actividad en nave para taller de maquinaria agrícola
Providencia Alcaldía	13-4-2023	Solicitando informes
Informe secretaria	18-5-2023	
Providencia Alcaldía	18-5-2023	Petición de informes a varias administraciones
Publicación en el DOCM	26-5-2023 al 2-6-2023	
Informe Servicio Técnico Municipal	6-6-2023	Favorable
Informe Consulta Consejería de Desarrollo Sostenible	6-10-2023	Innecesario procedimiento Evaluación Impacto Ambiental
Oficio a Fomento/Carreteras	14-3-2024	
Informe Fomento/Carreteras	31-7-2024	Favorable con condicionantes
Providencia Alcaldía	1-8-2024	Solicitando elevar expediente a la Junta de Gobierno Local
Informe servicio técnico actividad	6-9-2024	Favorable





Ayuntamiento de Iniesta

Informe propuesta secretaría	7-10-2024	Necesidad trámite calificación urbanística en suelo rústico
------------------------------	-----------	---

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA de obras y actividad a favor de:

Interesado	AGROMINER SL	B73776684
------------	--------------	-----------

Para ejecución del proyecto: “PROYECTO DE REFORMA Y ACTIVIDAD EN NAVE PARA TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA SITUADA EN PARCELA 21 DEL PI 15 EN - INIESTA (CUENCA)”.

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio. Así como al cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes emitidos por las Administraciones consultadas.

b) Descripción básica de la actuación pretendida: Reforma ampliación actividad industrial.

c) Presupuesto estimado: 179.067,83 euros.

d) Plazos de ejecución: 15 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.





Ayuntamiento de Iniesta

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

— Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/ P.E.M. 179.067,83 € del proyecto	2,25%	4.029,02 €
2	Canon urbanístico Art. 64.3 TRLOTAU	2 % del P.E.M 179.067,83 €	2 %	3.581,35 €
3	Tasa Actividad			130,68 €
4	Gastos publicación en DOCM			26,92 €
			TOTAL	7.767,97€

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

Expediente 1973/2024. Licencia urbanística. J M M M

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:





Ayuntamiento de Iniesta

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1973/2024	19-07-2024	J M M	Asunto Licencia Urbanísticas - Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Ejecución de vallado frontal de bloque de hormigón. En fecha de 03/09/2024 se presenta solicitud de ampliación de licencia para ejecución de una piscina prefabricada.. Referencia Catastral 8174107XJ0687S0001GO Localización Calle Coberteras nº22 16235 INIESTA (CUENCA)	ICIO, 2,25 % s/ . 8.700,00 € = 195,75 €

Expediente 1882/2024. Licencia de vado. C B

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de





Ayuntamiento de Iniesta

Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

NUM .LICEN CIA	TITULAR	UBICACIÓN	APROVECHAMIENTO METROS LINEALES
161	C B	C/Rubios nº18	1,70-ml

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO IMPORTE TASAS

Por cada metro lineal de entrada (1,70 x 19,48 €) 33,11 €/ANUAL
Por gastos de señalización..... 19,48 €
TOTAL TASAS 52,59 €

Expediente 1689/2024. Licencia obras. T C I

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. DENEGAR licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se





Ayuntamiento de Iniesta

indica.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD Y MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
1689/2024	20-06-2024	T C I	<p>Asunto Licencia Urbanísticas - Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Autorización para abrir dos entradas de acceso desde nuestro sótano a la servidumbre, quedando las entradas sobre unos 3 metros por debajo de la altura de la calle Ginesta, tal y como se señala en el documento adjunto Referencia Catastral 82690A7XJ0686N0001PU Localización - MOTIVOS DENEGACIÓN LICENCIA: <i>En la zona está prevista la apertura de un vial interior con la misma rasante que presenta la calle ginesta, por lo que el acceso solicitado al sótano sería incompatible con el perfil del terreno previsto para el nuevo vial.</i></p>

Expediente 2717/2024. Licencia urbanística. J A N F

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:





Ayuntamiento de Iniesta

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA INICIO	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2717/2024	7/10/2024	J A N F	Asunto Licencia Urbanística - Tipo Obras, edificaciones, Objeto Arreglo de fachada.	ICIO, 2,25 % s/ . 1.600,00 €
Expediente 2168/2024.	Autorización núcleo zoológico. M D G		C/Celadilla, 31 Referencia Catastral- Localización -	= 36,00 €

Vista la documentación que obra en el expediente a efectos de la instancia-solicitud presentada por D. M D G en fecha de registro de este Ayuntamiento de 09/08/2024, por la cual se solicita licencia para dar de alta una explotación conformada por dos caballos en instalaciones existentes en vivienda localizada C/ San Francisco nº 13

Vistos los informes aportados al expediente, en virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de la Alcaldía, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la ACTIVIDAD DE TENENCIA DE DOS CABALLOS en la calle San Francisco nº13.

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia de esta autorización al cumplimiento por parte del interesado de cuantas normas legales y reglamentarias de orden sanitario, administrativo y de cualquier otra naturaleza sean de aplicación al desarrollo de la actividad. La presente





Ayuntamiento de Iniesta

autorización podrá ser revocada en cualquier momento, caso de incumplimiento de estas normas.

TERCERO.- Comunicar al interesado que para el ejercicio efectivo de la actividad y sin perjuicio de su inscripción el Registro de Explotaciones Agrarias, deberá solicitar las licencias correspondientes de obra, instalación y actividad, presentado la documentación técnica necesaria a tal efecto.

Expediente 2332/2024. Licencia urbanística. R O R

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA INICIO	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2332/2024	3-9-2024	R O R	Asunto: Licencia Urbanísticas - ARTINEZ CALLE DE LA ROSA, 6 Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Revestimiento de fachada ReferenciaCatastral- Localización -	ICIO, 2,25 % s/ . 2.500,00 € = 56,25 €

Expediente 2888/2024. Exención tributaria. J C P

Vista la solicitud presentada por don J C P y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: J C P .- NIF ---6729--

Marca "FORD MONDEO", matrícula --97--.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

Expediente 1228/2024. Licencia urbanística. C B B L





Ayuntamiento de Iniesta

En relación con la solicitud presentada por D. C B B OL para la realización de obra en el inmueble ubicado en la calle ---- -- de INIESTA(CUENCA) 16235, con el objeto de *una reforma interior , sustitución de carpinterías exteriores y arreglo de material de acabado en cubierta*, tras el estudio del expediente y considerando que las obras a realizar pueden ser calificadas como mayores, y por tanto es necesario la presentación del oportuno proyecto técnico visado y con dirección de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, requerir al interesado para que aporte en el plazo de dos meses el proyecto técnico visado de las obras ejecutar y el nombramiento de la dirección y de ejecución de las mismas.

SEGUNDO. Ordenar la paralización de las obras y la suspensión de las mismas hasta la resolución del expediente de concesión de la licencia municipal, en su caso.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos procedentes, con indicación de los recursos pertinentes.

Expediente 944/2024. Licencia urbanística naves en suelo rústico.

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	J M T D	---4645---
	R G D	---1785---
	P R N	---1131---
Representante	S T P	---0936--

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de una licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROYECTO BÁSICO EJECUCIÓN TRES NAVALES AGRÍCOLAS” en Polígono 65 Parcela 431 de Iniesta (CUENCA),





Ayuntamiento de Iniesta

redactado por el arquitecto don Sergio Tórtola Peñaranda, visado de fecha 25-6-2024 para ejecutar en:

Referencia catastral	16118A065004310000IX
Localización	“ PROYECTO BÁSICO EJECUCIÓN TRES NAVALES AGRÍCOLAS” en Polígono 65 Parcela 431 de Iniesta (CUENCA),
Clase	Rústico.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud la persona interesada	09/04/2024 E-RE-211	
Propuesta del Servicio	08-07-2024	
Informe Jurídico	16-07-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	05-08-2024	<u>Desfavorable</u> La parcela y construcción propuesta se encuentra a una distancia inferior a 200 metros del núcleo de formación con centro en la construcción propuesta.
Informes de otras Administraciones	03-07-2024	Adecuado (Agricultura)
Exposición Pública: Docm Diario “Las noticias”. Tablón de anuncios de Ayuntamiento de Iniesta.	<u>Publicación</u> 30-08-2024 Del 9 al 15 de agosto Del 5 al 30 de agosto	
Certificado de Secretaría: alegaciones presentadas	15-10-2024	No alegaciones
Informe Jurídico	22-10-2024	<u>Desfavorable</u> La parcela y construcción propuesta se encuentra a una distancia inferior a 200 metros del núcleo de formación con centro en la construcción propuesta.





Ayuntamiento de Iniesta

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA (*):

PRIMERO.-	CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA	(C:--4645---
Interesados	R G D	---1785---
	P R N	----1131--

Para ejecución del proyecto: “*PROYECTO BÁSICO EJECUCIÓN TRES NAVALES AGRÍCOLAS*” en Polígono 65 Parcela 431 de Iniesta (CUENCA),

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.
- Descripción básica de la actuación pretendida: Rehabilitación de vivienda.
- Presupuesto estimado: 125.860,00euros.
- Plazos de ejecución: 12 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: 12 meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. - La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. - Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 71.520,05€ € del proyecto	2,25%	1.609,20 €





Ayuntamiento de Iniesta

2	Publicación DOCLM			28,07 €
			TOTAL	1.637,27 €

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

(*)Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Expediente 1381/2024. CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO BAR CAFETERÍA AUDITORIO MUNICIPAL 2024-2026

PRIMERO. – A la vista del siguiente expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de Alcaldía	10-9-2024	Ordenando redacción estudio viabilidad del servicio
Estudio de viabilidad	10-9-2024	
Publicación del estudio de viabilidad en el BOP nº 107	13-9-2024	
Certificado resultado plazo exposición pública del estudio de viabilidad	16-10-2024	No hay alegaciones
Memoria justificativa de los servicios técnicos sobre las necesidades, la insuficiencia de medios y las características del servicio	16-10-2024	
Providencia Alcaldía	28-10-2024	Ordenando la emisión de los informes de Secretaría y de Intervención y la redacción de los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
Informe secretaria	29-10-2024	
Pliego de prescripciones técnicas	29-10-2024	
Pliego de cláusulas administrativas		
Informe de Intervención	29-10-2024	
Informe propuesta secretaría	29-10-2024	





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO. - A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de concesión de servicios	
Subtipo del contrato: Contrato de concesión de servicios del Bar Cafetería del Auditorio Municipal de Iniesta	
Objeto del contrato: Explotación del Bar-Cafetería del Auditorio Municipal	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 55330000-2	
Valor estimado del contrato: 205.920 €	
Canon base de licitación: 1.200 € mensual	IVA%: No es de aplicación
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración máxima: 48 meses

LOTES: ÚNICO

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad relativo al contrato de concesión del servicio de Bar-Cafetería del Auditorio Municipal.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del servicio, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:





Ayuntamiento de Iniesta

Presidente. José Luis Merino Fajardo, alcalde. Suplente. Sergio Tórtola Peñaranda

Vocales. Jesús Risueño Segovia, concejal. Suplente. Javier Herrera Martínez, concejal.

Rafael Gómez Alcalde, secretario-interventor.

Josefa Pérez Tórtola, del personal funcionario del Ayuntamiento. Suplente Gemma María Serrano del personal laboral.

José M^a Merino Pérez, del personal laboral del Ayuntamiento. Suplente Diego Gómez Núñez, del personal funcionario.

Jesús Javier Hernández Pajarón, del personal laboral del Ayuntamiento. Miguel Ángel Ponce Martínez, del personal funcionario.

Secretario. Agustina Garrido Sotoca, del personal funcionario del Ayuntamiento. Suplente, José Luis Álvarez García, del personal funcionario

Expediente 374/2024. Licencia urbanística. S P M

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. -Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.





Ayuntamiento de Iniesta

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
374/2024	05-02-2024	S M P	Asunto Licencia Urbanísticas - Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto Vía pública, acera perteneciente a la fachada de la Calle Matadero 2B.. Referencia Catastral 7969603XJ0676N0001RE Localización Calle Matadero 2B de Iniesta. 16235 INIESTA (CUENCA) Condiciones especiales para su ejecución: - <i>acerado o pavimento de calzada que se vea afectado por la actuación, deberá quedar en perfecto estado de uso con las mismas o mejores características de las existentes.</i> - <i>Cualquier trabajo sobre la red general deberá ejecutarse con especial cuidado de no deteriorarla ni obstruirla</i>	ICIO, 2,25 % s/ . 650,00 € = 14,62 €

Expediente 870/2022. Licencia urbanística parcelación. G M P

A la vista de la solicitud presentada por don G M P , en relación con el otorgamiento de licencia de *segregación/parcelación* urbana.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente parcelación urbanística:

FINCA MATRIZ

- Nº de la Finca Registral: 14.268;
Superficie total de la F.R.: 339 m2. –





Ayuntamiento de Iniesta

CRU: 16005000881407 - Referencia catastral: 8566009XJ0686N0001KU y superficie: 358 m² –

Existe una discrepancia admisible inferior al 10% entre la superficie registral y la catastral. –

Nº de construcciones: una, de uso almacén en dos alturas. - Usos actuales: industrial almacenaje en sus dos plantas –

Linderos a NIVEL CATASTRAL: o Al Norte (N) con la parcela sita en C/ Río Cabriel nº 3 (8566008XJ0686N0001OU). o Al Este (E) con la parcela sita C/ Romero nº 1 (8566018XJ0686N0001EU) o Al Oeste (O) con la calle de acceso C/Río Cabriel o Al Sur (S) con la calle de acceso C/ Romero

PARCELACIÓN SOLICITADA

Parcela Resultante 1 - Superficie real parcela segregada: 182 m² < 200,00 m² - Longitud de fachada: La fachada final sería de 10,40 m > 10,00 m a Calle Romero - Uso final: Almacén, con construcción de 162 m² en planta baja.

Parcela Resultante 2 - Superficie real parcela segregada: 176,00 m² < 200,00 m² - Uso final: Almacén, con construcción de 176 m² en planta baja.

Vivienda, con construcción de 157 m² en planta primera.

Longitud de fachada: La fachada final sería de 10,70 m > 10,00 m a Calle Río Cabriel y de 14,60 m a C/ Romero.

Tramitado el expediente, se han emitido informes técnicos de fecha 22-3-2022 y 21-2-2023, desfavorables a la concesión de la licencia.

Asimismo, se han emitido informes jurídicos de fecha 24-3-2022 y 29-10-2024, desfavorables a la concesión de la licencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO. Aprobar la licencia de parcelación solicitada en los términos que se han descrito anteriormente y conforme a la documentación técnica aportada.

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

TERCERO. - Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son: Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

CUARTO. - Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Por otra parte y en atención a lo dispuesto el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril:

PRIMERO.- Expedir certificado acreditativo de que la construcción **destinada a vivienda ubicada en la parcela Resultante 2** tiene una antigüedad superior a los 8 años, por lo que ha prescrito la sanción por infracción urbanística.

Que no tiene incoado expediente sancionador en materia de urbanismo.

Que el suelo donde se encuentra construida no está catalogado como “suelo protegido”.

Que cumple la condición de parcela mínima, ocupación máxima, alturas y condiciones estéticas para el uso existente y ordenanza.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes.

Expediente 1716/2024. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN C/ CARRIÓN. A L C

Se deja para más estudio.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 2674/2024. SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO C/ COLÓN. S B A

Vista la solicitud presentada por la vecina D^a S B A , respecto a la falta de visibilidad por los vehículos estacionados en la salida de la calle Colon hacia la Avda. de la Constitución, visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la señalización de restricción de aparcamiento en la zona indicada por la interesada, de conformidad con el informe propuesta aportado por la Policía Local.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada a los efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Policía Local y a los servicios técnicos municipales para que se proceda a la instalación de los borlados que se indican en su informe.

Expediente 1120/2024 ADJUDICACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES CALEFACCION, CLIMATIZACION Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS)

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	SERVICIOS
Objeto del contrato:	Mantenimiento periódico y reparación instalaciones calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (ACS)
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	34.549,58 €, estimando duración 3 + 1 año
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	537,19 € mensuales
IVA 21 %	112,81 € mensuales
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	650,00 € mensuales (máximo)
Fecha de inicio del contrato (estimación):	1-7-2024
Duración del contrato	3 años (más 1 de prórroga)
Código CPV	(CPV): 50531100-7





Ayuntamiento de Iniesta

PROPUESTA ADJUDICATARIO

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL PRECIO
ÚNICO	REMICA S.A.	A28896330	479,34 €/mes	100,66 €	580,00 €/mensual

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	12-6-2024	
Propuesta del servicio	12-6-2024	
Providencia Alcaldía inicio	12-6-2024	
Pliego prescripciones técnicas	12-6-2024	
Pliego de cláusulas administrativas	12-6-2024	
Informe de Secretaría	13-6-2024	
Informe de Intervención	13-6-2024	
Informe de fiscalización previa	13-6-2024	
Resolución del órgano de contratación	02-7-2024	
Anuncio de licitación	16-7-2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	8-10-2024	
Informe de valoración técnica	8-10-2024	
Acta de la mesa de contratación de propuesta de adjudicación	8-10-2024	
Requerimiento a los licitadores	8-10-2024	
Ingreso garantía y documentación	14-10-2024	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO





Ayuntamiento de Iniesta

INSTALACIONES CALEFACCION, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL PRECIO
ÚNICO	REMICA S.A.	A28896330	479,34 €/mes	100,66 €	580,00 €/mensual

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Única oferta presentada, cumple con los requisitos y obligaciones mínimas exigidas en los pliegos.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes: no se ha excluido ningún licitador.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal don Jesús Javier Hernández Pajarón.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a los representantes legales de REMICA S.A., adjudicataria del contrato, el Acuerdo y citarlos para la **firma de los contratos, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día que se determine.**

OCTAVO. Publicar anuncios de adjudicación y de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras su perfección y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





Ayuntamiento de Iniesta

Público.

Expediente 2671/2024. Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de Tenencia de animales domésticos.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que con fecha 30/08/2024, tuvo entrada la denuncia de la Policía Local de Iniesta, con nº de registro 2024-E-RC-3696 y en base a los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Denuncia Policía Local	30/08/20024	
Providencia Alcaldía solicitando informes	08/10/2024	
Informe jurídico	11/10/2024	

De la realización de los hechos expuestos, se presume responsable a D^a B O L
En consecuencia, los hechos referenciados de conformidad se consideran:

Infracción	-No proporcione los tratamientos preventivos que la Legislación vigente establezca como obligatorios. -Suponga abandono del animal. Suponga la obstrucción o falta de colaboración de las autoridades municipales competentes. - Suponga la reiteración de infracciones leves.
Tipificación	Grave
Referencia Normativa	Artículo 31, apartados 2,5, 8 y 12 de la Ordenanza sobre tenencia de animales domésticos de Iniesta.
Posible Sanción	Treinta a noventa euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1n) de la Ley 7/1985. De 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía ACUERDA:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales en relación con los siguientes





Ayuntamiento de Iniesta

hechos:

“A las 08:59 horas del día 30/08/2024, se recibe llamada telefónica en la Jefatura de Policía local de Iniesta, identificándose la persona como B B, vecino de Alcahozo, indicando este, que su hija María Pilar Blasco había recogido un perro el cual se encontraba abandonado en vía pública, requiriendo nuestra presencia en la pedanía. De inmediato el Agente que suscribe el Acta-Propuesta de denuncia se traslada al lugar, entrevistándose con la citada, la cual indica que cuando se encontraba paseando a su perro por vía pública, se le ha aproximado una perra que iba suelta y no acompañada por su dueño, teniendo que encerrar a su perro para evitar que le causara lesiones. Que meses atrás ese mismo animal mordió al suyo, causándole lesiones graves, formulando denuncia ante la Guardia Civil de Iniesta. Se procede a pasar lector de microchip, comprobando que efectivamente el animal dispone de código de identificación nº 977200009964373, figurando como propietaria la persona denunciada. Se procede a trasladar al animal al domicilio que figura en la ficha extraída de Siacam, sito en Ctra. Villarta-El Herrumblar, sin número, de Alcahozo y a tratar de entrevistarse con la propietaria, negándose en todo momento a hablar con el Agente. Se le hace entrega del animal a un individuo que se niega a identificarse y que indica que es la pareja sentimental de la propietaria, siendo informado que la propietaria del animal será propuesta para sanción. Por parte de Agentes de esta Jefatura, se ha intervenido en dos ocasiones anteriores a esta, por hechos similares, habiendo informado a la propietaria del animal de manera verbal, para que esta adoptara las medidas pertinentes, haciendo caso omiso de las mismas.”

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al funcionario don Miguel Enrique Ruíz Ponce, Oficial Jefe de la Policía Local.

Comunicarle este nombramiento, así como darle traslado del expediente y de cuantas actuaciones exista al respecto, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/20215, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

TERCERO. Determinar que el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador incoado es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud del artículo 80 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bien estar de los animales, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO. Notificar la iniciación del Procedimiento a las personas interesadas, y emplazarles por un plazo de 15 días, para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el Procedimiento a su disposición en las oficinas municipales. No obstante, se les advierte de que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo establecido al efecto, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

QUINTO. Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción, se le aplicará una reducción de 20% sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía





Ayuntamiento de Iniesta

administrativa contra la sanción

La efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

